MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°0205
SANTA FE, 01 JUL 2020

VISTO:

El Expediente N° FG-000132-2020 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran antecedentes de la Resolución Nro. 00194, de fecha 24 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2020, para la contratación de un servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino al Ministerio Público de la Acusación.

Que por pedido de antecedentes nro. 07/20 de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su punto a) solicita se justifique la estimación del Presupuesto Oficial expuesto en el artículo 1ro. de la resolución bajo análisis, teniendo en cuenta que el plazo de contrato es por 24 meses.

Que la estimación del presupuesto oficial se realizó por el período de 12 (doce) meses, por considerar al año calendario anual, pero en realidad correspondería por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

Que por todo lo expuesto correspondería rectificar la Resolución Nro. 00194/20.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 1° de la Resolución N° 000194 /20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 05/20, que forma parte integrante de la presente, para la contratación de un servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino al Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL ($15.188.000,00), importe total estimativo de la presente gestión."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.